



AREQUIPA

CONSEJO UNIVERSITARIO
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nro. 039-2020-UPADS-CU

Arequipa, 30 de setiembre 2020

VISTO:

El acuerdo de Sesión Ordinaria, en forma virtual, de Consejo Universitario, de fecha 30 de setiembre del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, La Universidad Privada Autónoma del Sur, organiza sus Órganos de gobierno en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220, su Estatuto y Reglamentos,

Que, con fecha 17 de noviembre del 2014, según acta de la Junta General de Accionistas se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Privada Autónoma Del Sur, que consta de XII títulos, 132 artículos, 02 disposiciones finales,

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19, por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), el mismo que fue ampliado por los decretos supremos 051,064, 075, 083, 094, 116 y 135,

Que, con Resolución del Consejo Directivo Nro. 039-2020-SUNEDU-CD, se aprobaron los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”, los mismos que tienen como objeto “Establecer criterios para la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas comprendidas en programas académicos universitarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada, mediante Decreto Supremo Nro. 008-2020-SA, y de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19 previstas en el Decreto de urgencia Nro. 026-2020, la Resolución Viceministerial Nro. 081-2020-MINEDU y normativa conexas”,

Que, por todo lo expuesto, el Señor Vicerrector Académico, mediante Of. Nro. 325-2020-VRAC-UPADS, remite la propuesta de los “Lineamientos Generales para la Programación y Ejecución del Segundo Semestre Académico del Año 2020 en la Universidad Privada Autónoma del Sur Adaptado a la Modalidad No Presencial”, para que sea elevado a Consejo Universitario y sea evaluado y aprobado,

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Privada Autónoma del Sur, en calidad de Presidente del Consejo Universitario:

SE RESUELVE:



AREQUIPA

CONSEJO UNIVERSITARIO
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nro. 039-2020-UPADS-CU

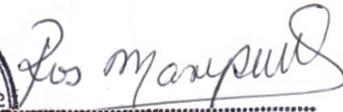
ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR los "Lineamientos Generales para la Programación y Ejecución del Segundo Semestre Académico del Año 2020 en la Universidad Privada Autónoma del Sur Adaptado a la Modalidad No Presencial", cuyo texto forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Dr. Horacio Ramirez del Carpio
RECTOR
UNIVERSIDAD PRIVADA "AUTÓNOMA DEL SUR" S.A.C.



Lic. Ros Mary F. Rivera Valdivia
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD PRIVADA "AUTÓNOMA DEL SUR" S.A.C.

HRDC/R
RRV/SG



AREQUIPA

CONSEJO UNIVERSITARIO

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nro. 039-2020-UPADS-CU

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2020 EN LA UNIVERSIDAD PRIVADA AUTÓNOMA DEL SUR ADAPTADO A LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

I. JUSTIFICACION

Estando próximos a iniciar un nuevo semestre académico (2020-II) que tendrá también que adaptarse a la modalidad no presencial, juzgo necesario que el Vicerrectorado Académico establezca un conjunto de Lineamientos Generales a tomarse en cuenta para su ejecución, y que complementen las disposiciones contenidas en el documento LINEAMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA AUTÓNOMA DEL SUR AREQUIPA, aprobado mediante resolución Vicerrectoral N° 007-2020-UPDS de fecha 13 de abril del presente año y que servirá de base para las actividades académicas no presenciales el semestre 2020-

Este documento garantizará la continuidad de la calidad de nuestro servicio educativo superior salvaguardando la salud de nuestros alumnos. Igualmente, la experiencia ganada en el semestre anterior, nos permitirá planificar y ejecutar mejor nuestra labor de enseñanza en este semestre.

II. ANTECEDENTES (MARCO CONTEXTUAL)

1. En cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo N° 145-2019-SUNEDU/CD, que deniega a la UPADS, la licencia institucional para ofrecer el servicio educativo superior universitario, se procedió al cierre de las Actividades Académicas, por lo que se suspendió el proceso de admisión 2020-I.
2. Como lo señala esta misma resolución, la universidad debería continuar prestando su servicio educativo por espacio de dos años. En este sentido, se procedió con la matrícula de los semestres VII, VIII, IX y X de la Carrera Profesional de Farmacia y Bioquímica y de Enfermería. Mientras que, en la Carrera Profesional de Tecnología Médica: Fisioterapia y Rehabilitación, se han matriculado los estudiantes de los semestres V, VII, VIII, IX y X.
3. Culminado el proceso de matrícula, el Consejo Universitario, con fecha 6 de marzo, aprobó la Calendarización Académica del año 2020, semestres I y II de la Universidad Privada Autónoma del Sur mediante la Resolución N° 004-2020-UPADS-CU, en cuyo cumplimiento se iniciaron las labores académicas regulares de la universidad, el día 9 de marzo.
4. Con el Decreto de Urgencia N° 025-2020 del 11 de marzo del 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales frente a la pandemia del COVID-19 y con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional y se establece el Aislamiento Social Obligatorio (Decretos Supremos 044, 053 y 083-PCM). Por esta razón, se suspendieron las labores académicas en nuestra Universidad a partir del lunes 16 de marzo del 2020.



AREQUIPA

CONSEJO UNIVERSITARIO

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nro. 039-2020-UPADS-CU

5. Al emitirse las disposiciones por parte del MINSA y de la SUNEDU para la adaptación a la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades, la UPADS dispuso la ejecución de un Plan de adaptación a la educación no presencial, con carácter excepcional, que fue aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 004-2020-UPADS-CU y que se desarrolló en la segunda quincena de marzo. Posteriormente, se reiniciaron las actividades académicas el 1 de abril.
6. Al declararse la enfermedad del COVID 19 ocasionada por un nuevo agente viral, de impredecible comportamiento epidemiológico, la vigencia de la emergencia sanitaria tuvo plazos que se fueron prorrogando sucesivamente hasta la actualidad. Esto determinó que la planificación académica de la universidad se hiciera, inicialmente, por períodos cortos (15 a 30 días) y se pensara, en un comienzo, que podría considerar sólo los aspectos teóricos de las asignaturas, dejando para el final del semestre, la recuperación de las actividades prácticas, cuando se suponía que serían autorizadas las actividades presenciales.
7. Al prolongarse indefinidamente el Estado de Emergencia Sanitaria, hizo impracticable tal estrategia, motivo por el cual, luego de un análisis en el que se tuvo en cuenta los criterios de adaptabilidad, disponibilidad de recursos, pertinencia, seguimiento y calidad, se autorizó la adaptación a la modalidad no presencial de las prácticas que quedaron pendientes, para completar el dictado de los cursos del semestre 2020-I.
8. En este sentido, el 30 de setiembre del año el curso, se completó el dictado de todas las asignaturas del Semestre 2020-I, quedando los alumnos en condiciones de matricularse para iniciar el semestre 2020-II el día 12 de octubre.
9. En vista que la situación ocasionada por la enfermedad COVID 19 persiste, se aprobó la continuación de la labor académica en la universidad en la modalidad no presencial. En diversas Reuniones Académicas realizadas en el mes de setiembre pasado, se consideró la situación del Internado en las diferentes Escuelas Profesionales y, luego de un cuidadoso análisis se consideró que sólo para los alumnos de la E.P. de Farmacia y Bioquímica se podía realizar el Internado en forma virtual en sus 2/3 del ciclo.
10. Siendo necesariamente presencial el tercio restante, considerando como el período mínimo que tendrían que acreditar los estudiantes del X Semestre (Internado), para garantizar su interacción directa con los diferentes Servicios de Salud, que garanticen la puesta en práctica de sus conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo de sus estudios. La propuesta que al respecto se aprobó en las instancias académicas: Dirección de Escuela, Decanato y Vicerrectorado Académico, deberá ser aprobada en la próxima reunión de Consejo Universitario.

III. OBJETIVO



AREQUIPA

CONSEJO UNIVERSITARIO

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nro. 039-2020-UPADS-CU

Establecer los lineamientos generales que posibiliten a la Universidad Privada Autónoma del Sur, para que contribuyan a adecuar los Procesos Académicos a la Modalidad No Presencial garantizando su calidad.

IV. BASE LEGAL

- ✓ Ley Universitaria N° 30220
- ✓ Estatuto del Universidad Privada Autónoma del Sur
- ✓ Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU
- ✓ Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD

V. LINEAMIENTOS

1. Con respecto al mecanismo de aprobación de la adaptación no presencial, las escuelas profesionales con la participación de los profesores de las asignaturas respectivas y del Director de Escuela, proponen y justifican la adaptación de cada una de las asignaturas a la modalidad no presencial y es el Consejo de Facultad quien realiza la aprobación. El Consejo Universitario es quien aprueba, con carácter excepcional la modalidad no presencial de los estudios en las diferentes escuelas en forma total o parcial, e igualmente las asignaturas no presenciales y semipresenciales a impartirse.
2. Los criterios a usar para justificar que las asignaturas puedan dictarse en la condición no presencial, son los siguientes:
 - a. Que las alternativas de aprendizaje y las herramientas a usar en la enseñanza a distancia estén al **acceso** de los estudiantes.
 - b. Que el tipo de asignatura, sus actividades y los instrumentos con los que se mide el logro de los estudiantes, se **adapten** a la enseñanza virtual de la misma.
 - c. Que, teniendo en cuenta las particularidades y excepcionalidad de la asignatura, esta pueda darse con una **calidad** semejante a la que tenía cuando se dictaba en forma presencial.
 - d. Que la asignatura se pueda dictar oportunamente y esté **disponible** sin interrupciones injustificadas.
 - e. Que se pueda hacer el **seguimiento** de la asignatura en forma oportuna verificando su planificación y los logros de aprendizajes.
 - f. Que la escuela profesional vigile la **coherencia y pertinencia** de las adaptaciones, según el contenido de la asignatura.
3. Además de los criterios señalados, las Direcciones de Escuela deben justificar que los contenidos de cada asignatura no requieren necesariamente de prácticas presenciales en el laboratorio, de salidas de campo y de prácticas presenciales en los ambientes asistenciales.
4. En cuanto a la carga horaria (créditos) y horarios, las direcciones de escuela supervisarán que, en el silabo y programación correspondiente de cada asignatura, se mantengan los créditos de teoría y prácticas y, en cuanto a los horarios, se dé la flexibilidad necesaria que asegure para los estudiantes la mejor conexión a las plataformas educativas a utilizar. Tener en cuenta las



AREQUIPA

CONSEJO UNIVERSITARIO

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nro. 039-2020-UPADS-CU

herramientas que dispone el estudiante y las mejores horas para la conexión al servicio de internet.

5. En el entendido que la plataforma Google-Meet integrada con Classroom está a disposición de prácticamente la totalidad de nuestros alumnos, y que constituye un excelente mecanismo para conseguir la interacción necesaria entre alumno y profesor, como se demostró en el semestre 2020-I. La UPADS, por intermedio de la Dirección General de Administración, proporcionará el soporte tecnológico necesario por parte de la universidad, así como la capacitación en el uso y perfeccionamiento de estas herramientas mediante cursos y tutoriales que ofrecerá, regularmente, o a pedido de los usuarios. Adicionalmente, el uso del aula virtual, del WhatsApp y del correo electrónico, como ocurrió en el primer semestre, será también muy usado en el presente.
6. Acciones del docente en la sesión de clase (aula virtual):
 - a. Utilizar la plataforma establecida por la Universidad y que figura en el sílabo.
 - b. Registra la asistencia de los estudiantes.
 - c. Luego del saludo a los estudiantes, hace una breve introducción del tema a tratar que resalte la importancia del mismo y motive la atención plena del estudiante.
 - d. Estimula la participación de los estudiantes en la clase virtual y, en lo posible califica y registra sus intervenciones.
 - e. Puede plantear problemas que impliquen realizar cálculos, gráficos, mapas conceptuales que, al ser presentadas durante la clase, genere calificativos para los estudiantes.
 - f. De usar presentaciones en power point, de preferencia hacerlo en PDF.
 - g. Todo el material usado por el profesor durante la clase debe quedar al acceso del estudiante en el aula virtual o en el Classroom.
 - h. Revisa, con los estudiantes, los cuestionarios o tareas que deja en clases, dando las alternativas correctas e indicando el sistema de calificación de la tarea.
 - i. Toda la clase debe ser grabada y estar a disposición de los estudiantes en sus correos institucionales. Igualmente, este instrumento puede ser usado para la supervisión del trabajo docente.
 - j. Los conocimientos que se van revisando deben ir acompañados de ejemplos prácticos de su uso en el ejercicio profesional.
 - k. Realiza acciones de retroalimentación con los estudiantes e identifica sus fortalezas.
 - l. Verifica, cada cierto tiempo, que la totalidad de estudiantes estén conectados, diseñando mecanismos que no demanden mucho tiempo.
 - m. Los videos o lecturas que deje como tarea deben ser seguidos por un cuestionario que demuestre el cumplimiento de los estudiantes.
 - n. Insistirá en cada clase los cuidados que deben tener para prevenir, en ellos y en sus familiares, la infección por COVID 19, recordando que un buen número de estudiantes labora en establecimientos farmacéuticos en contacto con el público.



AREQUIPA

CONSEJO UNIVERSITARIO
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nro. 039-2020-UPADS-CU

- o. Indicar a los estudiantes que actitudes: como la copia, plagio, suplantación y fraude, se sancionan severamente en la Universidad, reforzando constantemente en ellos su espíritu de honestidad y responsabilidad.
7. Referente a la Adecuación del Silabo a la Modalidad No Presencial
- 7.1 El docente elabora el sílabo para la modalidad no presencial, teniendo como base el sílabo usado cuando se dictaba la asignatura en la modalidad presencial.
- 7.2 La Información General, Fundamentación, Sumilla, Contenido de cada Unidad, Competencia General de la Asignatura, Unidades Didácticas y Logros de Aprendizaje y Programación de Contenidos, son prácticamente los mismos, con la diferencia que en la portada hay que señalar "Silabo Adaptado a la Modalidad No Presencial" y en Logros de Aprendizaje y Programación De contenidos revisar que, el verbo usado para denotar actividades procedimentales, no indique que el estudiante va a ejecutar directamente la acción: *como realizar un experimento o examinar al paciente*.
- 7.3 Debe adicionarse, en el Formato de sílabo con numeral 07, la programación de cada actividad teórica o procedimental donde figure el tema, el día que corresponde y el avance porcentual de la asignatura. Esto permitirá al alumno saber con exactitud el tema a tratar, para preparar sus revisiones e igualmente para la supervisión interna y externa del avance del curso. Igualmente, incluye las fechas de las evaluaciones y el contenido de las mismas.

07 PROGRAMACIÓN DE LA ASIGNATURA (Modelo asignatura de Semiología)

SEMANA	CONTENIDOS CONCEPTUALES.		CONTENIDOS PROCEDIMENTALES		PORCENTAJE DE AVANCE
	ACTIVIDADES	RECURSOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	
1 15 AL 20 DE OCTUBRE	<ul style="list-style-type: none">• Presentación del sílabo• Prueba de entrada• Clase Inaugural: El signo y el síntoma en semiología	<ul style="list-style-type: none">• Plataforma Virtual• (Exposición y video)	<ul style="list-style-type: none">• Manejo de la Historia Clínica	<ul style="list-style-type: none">• Plataforma Virtual• (Exposición, formulación de preguntas)	5.5%

7.4 Con respecto a la Evaluación.

Deberá adecuarse a la modalidad no presencial y conserva los mismos tipos y valor en porcentaje asignados en el sílabo presencial; por lo tanto, deberán copiarse a este sílabo adaptado.



AREQUIPA

CONSEJO UNIVERSITARIO

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nro. 039-2020-UPADS-CU

Como en esta modalidad de enseñanza no presencial, se deben potenciar las evaluaciones que se realizan, oralmente en las clases y las metodologías por indagación, como las tareas teóricas o experimentales, revisiones de temas, comentarios de videos, elaboración de proyectos, etc. Llenar todas estas calificaciones en los casilleros que hay para teoría y práctica, en las actas de evaluación del sistema. Todas estas notas tendrán carácter obligatorio y en las actividades no presenciales cobran especial importancia por la naturaleza misma de esta adaptación, en donde el alumno se ve obligado a hacer una participación más directa en su aprendizaje y, de otro lado, para disminuir el peso de la nota del examen escrito, que en esta modalidad es más difícil de controlar.

Para las evaluaciones escritas controlar mucho la posibilidad de la copia, sustitución y fraude, y se debe considerar el tiempo mínimo necesario para responder las preguntas; hacer pruebas diferentes y, de ser posible, visualizar a los estudiantes en el momento que rindan los exámenes. En todo caso resulta fundamental la exhortación que se hace antes del examen a los estudiantes para proceder con honestidad y responsabilidad al momento de rendir el examen.

8. De la Supervisión, ejecución y cumplimiento de las clases virtuales, se ha establecido como plataforma de trabajo Classroom de Google a través de la cual los docentes programan su clase, crean actividades y reciben el trabajo académico de los estudiantes, dado el reporte de tiempos y cumplimientos la escuela considera una herramienta segura y aplicable. Al mismo tiempo la Escuela tiene acceso a todas las sesiones de clase creadas por los docentes a través de los siguientes correos electrónicos: direccion.classroom@upads.edu.pe y como soporte de la universidad soporte.classroom@upads.edu.pe
 - a) El docente creara un documento colaborativo en formato google, el cual será editado también por la Dirección de la Escuela
https://drive.google.com/file/d/1au9aq_GizbDBn68j1Ch80Mob_JWL RDgu/view?usp=sharing
 - b) El docente deberá reportar su labor diaria a los siguientes temas que han sido adaptados a la modalidad no presencial:
 - Parte diario docente
<https://docs.google.com/document/d/1R2A2DY2QTNFQcBYxlZTgeLZhgH0t0vCuRGntIKxpCE/edit?usp=sharing>
 - Hoja de asistencia de estudiantes
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1CZuMw83DOWyOfhtRkWse3W6RQ16zSdWhq2nGuzc2lek/edit?usp=sharing>
 - Formulario para detectar dificultades en los estudiantes en el proceso de desarrollo académico no presencial
<https://forms.gle/cYTTWbzQUZ1Ji6GQ9>



AREQUIPA

CONSEJO UNIVERSITARIO
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nro. 039-2020-UPADS-CU

- Envío de registro de notas, se recibirá el formato de registro de notas de cada docente.
- Envío de documento del reporte de la plataforma UPADS correspondientes a los exámenes de unidades y promedio final. El mismo que será copiado de la plataforma UPADS.

Arequipa 25 de setiembre del 2020



Benjamin Paz Aliaga
Benjamin Paz Aliaga
VICERRECTORADO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD PRIVADA AUTÓNOMA DEL SUR S.A.S.